

ANEXO

Modificación del último párrafo del artículo 11 de la Orden de 3 de febrero de 1976, por la que se regula la Denominación de Origen «Valdepeñas» y su Consejo Regulador, quedando redactado como sigue:

«El Consejo Regulador determinará, para cada campaña, la fecha de inicio de comercialización de los vinos, que en ningún caso será posterior al 1 de abril del año siguiente al que se realice la elaboración.»

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8485 *ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se revisan los precios de las especialidades farmacéuticas.*

El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 260, del 31), que establece la normativa general en materia de precios, y el Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo), sobre la reorganización de la intervención de precios de especialidades farmacéuticas de uso humano, regulan los aspectos relativos a las revisiones coyunturales de precios de las especialidades farmacéuticas y el procedimiento para llevarlas a efecto.

El aumento experimentado en los costes de elaboración de especialidades farmacéuticas y el objetivo de mantener el equilibrio económico financiero del sector aconsejan incrementar los precios de estos productos hasta un 3,2 por 100 de promedio.

Dicho incremento se instrumentará en dos tramos diferenciados:

Hasta un 2,2 por 100 para mantener el equilibrio económico financiero del sector.

Hasta un 1 por 100 para compensar los mayores costes no absorbidos vía productividad.

En su virtud, previo informe de la Junta Superior de Precios y a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo, de Industria, Comercio y Turismo, y de Economía y Hacienda, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 21 de febrero de 1991, dispongo:

Primero.—Se autoriza un aumento promedio del precio de las especialidades farmacéuticas hasta de un 3,2 por 100. La base de cálculo de dicho aumento será el valor de las compras de la Seguridad Social (PVL) a través de las oficinas de farmacia durante el ejercicio 1989.

Segundo.—La distribución de 2,2 por 100, porcentaje máximo, se instrumentará de forma que se considere la reordenación y racionalización del mercado farmacéutico.

El citado porcentaje se distribuirá de forma inversamente proporcional a los precios actualmente autorizados entre los formatos de PVL igual o inferior a 500 pesetas, correspondientes a especialidades farmacéuticas inscritas en el Registro con anterioridad al 1 de enero de 1985.

Tercero.—La distribución del 1 por 100, porcentaje máximo, se instrumentará mediante tratamientos individualizados de las Empresas solicitantes, teniendo en cuenta los costes adicionales y significativos en que hayan incurrido no compensables con incrementos de productividad.

La aplicación de este porcentaje se destinará al incremento de los precios de las especialidades autorizadas con anterioridad al 1 de enero de 1988; dándole además un carácter prioritario a las presentaciones cuyo precio sea igual o inferior a 500 pesetas y hayan sido autorizadas antes del 1 de enero de 1985.

Será preceptiva la presentación de documentación acreditativa de la causa que permite acceder a la distribución de este porcentaje, de cuya forma y plazo informará la Administración en cada caso concreto.

Cuarto.—Quedan excluidas de la presente revisión de precios todas las especialidades farmacéuticas autorizadas con posterioridad al 1 de enero de 1988.

Quinto.—A ningún formato se le podrá aplicar un aumento de precio superior a los incrementos que se establezcan como máximos.

Sexto.—Los precios de las especialidades farmacéuticas comunicados por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, a las Empresas, figurarán en su envase exterior.

Séptimo.—Los almacenes mayoristas y las oficinas de farmacia en ningún caso podrán efectuar devoluciones de sus existencias a sus suministradores, por causa de la revisión de precios.

Octavo.—Se faculta a las Direcciones Generales de Farmacia y Productos Sanitarios, de Industria y de Electrónica y Nuevas Tecnologías para solicitar aclaraciones e información complementaria sobre los datos presentados. Particularmente, las peticiones para acogerse al apartado tercero deberán respaldarse con informes de auditorías externas. También quedan facultadas dichas Direcciones Generales para, en el ámbito de su respectivas competencias, realizar las actuaciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 8 de abril de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Sanidad y Consumo, de Industria, Comercio y Turismo, y de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8486 *CORRECCION de errores del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, del día 21 de marzo de 1991, procede efectuar las siguientes correcciones:

En la página 8964, artículo 6.º, apartado 3, h), donde dice: «Las que se delegue...», debe decir: «Las que le delegue...».

En la misma página, artículo 7.º, apartado 1, c), donde dice: «... sin perjuicio de lo previsto en el apartado d), del número 2, del artículo 8.º de este Real Decreto», debe decir: «... sin perjuicio de lo previsto en el apartado d), del número 3, del artículo 8.º de este Real Decreto».

En la página 8965, artículo 8.º, apartado 3, j), donde dice: «... con los fines de la ONCE en la que estén interesados otros Organismos...», debe decir: «... con los fines de la ONCE en las que estén interesados otros Organismos...».

En la misma página, artículo 8.º, apartado 3, k), donde dice: «... los informes de auditorías de la Organización que se realizará con periodicidad anual...», debe decir: «... los informes de auditorías de la Organización que se realizarán con periodicidad anual...».

UNIVERSIDADES

8487 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdos de su Junta de Gobierno, con carácter provisional hasta la aprobación por el Consejo Social, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos provisionales de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad recogida en el anexo adjunto y referida en su cuantía al ejercicio presupuestario de 1990, y con efectos económicos de 1 de enero.

Ciudad Real, 2 de noviembre de 1990.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario

Ministerio:
Centro gestor: UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC.	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	I P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	Cuerpo			
13R.000.000	RECTORADO (Ciudad Real)											
001	Secretaría de Rector	1	18	203.304	N	L	AE/A4	C/D	EX11			
13R.010.000	SERVICIO DE CONTROL INTERNO											
010	Jefe de Servicio	1	26	905.016	N	L	AE/A4	A	EX11			
020	Jefe Sección Auditoría Inter.	1	24	473.820	N	C	AE/A4	B	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.200.000	CONSEJO SOCIAL											
010	Secretario Consejo Social	1	26	760.313	N	L	AE/A4	A	EX11			
13R.300.000	VICERRECTORADO DE CENTROS Y PLANIFICACION ECONOMICA (C.R.)											
001	Secretaría Vicerrectorado	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
030	Jefe Mgdo. Centros Programación e Inversiones.	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
13R.310.000	SECCION BIBLIOTECA UNIVERSIT.									7462/0304		
020	Jefe Sección	1	24	473.820	N	C	AE/A4	A/B	EX11	7464/0313 ó análogo		
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.320.000	UNIDAD TECNICA											
030	Jefe Mgdo de Delineación	1	18	131.088	N	C	AE/A4	C	EX11	Delineante		
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.400.000	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA y PROFESORADO (CR)											
001	Secretaría Vicerrectorado	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
030	Jefe Mgdo Ordenación Académica y Profesorado	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
13R.500.000	VICERRECTORADO DE ALUMNOS(CR)											
001	Secretaría Vicerrectorado	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
030	Jefe Mgdo Servicio de Información al Estudiante	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.600.000	SECRETARIA GENERAL (C.Real)											
001	Secretaría de Secretaría General	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
011	Vocal Técnico de Asesoría Jurídica	1	24	473.820	S	C	AE/A4	A	EX11	Licenciado Dcho		
030	Jefe Mgdo Secretaría Gral	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	3	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
040	Jefe Grupo Registro General	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
053	Auxiliar Admvo Registro Gral	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
054	Auxiliar Archivo General	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
	CENTRO DE CALCULO											
055	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.700.000	GERENCIA (CIUDAD REAL)											
001	Gerente	1	30	1.642.656	S	L	AE/A4	A	EX11			

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC.	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	I P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	Cuerpo			
002	Secretaría de Gerente	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
003	Vicegerente	1	28	905.016	N	L	AE/A4	A	EX11			
004	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.720.000	SERVICIO ECONOMICO Y FINANCIERO											
010	Jefe de Servicio	1	26	819.264	N	L	AE/A4	A	EX11			
020	Jefe Sección Contabilidad	1	24	473.820	N	C	AE/A4	B	EX11			
021	Jefe Sección Presupuestos	1	22	398.076	N	C	AE/A4	B	EX11			
030	Jefe Ngdo Obligaciones	1	18	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
031	Jefe Ngdo Pagos	1	18	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
032	Jefe Ngdo Presupuestos	1	18	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
033	Jefe Ngdo Tesorería	1	18	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
034	Jefe Ngdo Habilitación	1	18	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	3	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	4	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.740.000	SECCION DE CONTRATOS Y PATRIMONIO											
020	Jefe de Sección	1	24	473.820	N	C	AE/A4	B	EX11			
030	Jefe Ngdo Contratación	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
031	Jefe Ngdo Patrimonio e Inventario	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.760.000	SECCION DE PERSONAL											
020	Jefe de Sección	1	24	473.820	N	C	AE/A4	B	EX11			
030	Jefe Ngdo Nóminas y S.Social	1	18	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
031	Jefe Ngdo Incidencias de Personal	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	3	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	4	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13R.780.000	SECCION DE ALUMNOS											
020	Jefe de Sección	1	24	473.820	N	C	AE/A4	B	EX11			
030	Jefe Ngdo Becas y Ayudas al Estudio	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
031	Jefe Ngdo Matrículas y Régimen de Alumnos	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
032	Jefe Ngdo C.D.U.	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
033	Jefe Ngdo Acceso	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
034	Jefe Ngdo Títulos	1	18	131.088	N	C	AE/A4	C	EX11			
035	Auxiliar J. Ngdo Apoyo Becas	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	3	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	4	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
02R.001.000	VICERRECTORADO DE INVESTIGA- CION Y DOCTORADO (ALBACETE)											
001	Secretaría Vicerrectorado	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
010	Jefe de Servicio Económico y Administrativo	1	26	760.313	N	L	AE/A4	A	EX11			
020	Jefe de Sección Gestión Económica y Administrativa	1	24	473.820	N	C	AE/A4	B	EX11			

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC.	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	I P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	Cuerpo			
030	Jefe Ngdo Gestión Económica, Admtva.e Investigación	1	18	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
031	Jefe Ngdo Contratos	1	18	131.088	N	C	AE/A4	C	EX11			
032	Jefe Ngdo Alumnos	1	18	131.088	N	C	AE/A4	C	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	2	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	3	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
16R.100.000	VICERRECTORADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA (CUENCA)											
001	Secretaria Vicerrectorado	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
020	Jefe Sección Gestión Económica, Admtva y Exten- sion Universitaria	1	24	473.820	N	C	AE/A4	B	EX11			
030	Jefe Negociado	1	18	131.088	N	C	AE/A4	C	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	2	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	3	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
45R.200.000	VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES (TOLEDO)											
001	Secretaria Vicerrectorado	1	14	145.524	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
	C E N T R O S											
02C.001.000	FACULTAD DE DERECHO ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaria	1	20	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaria	2	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
032	Secretario/a Decano	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
02C.002.000	FACULTAD DE ECONOMICAS Y EMPRESARIALES (ALBACETE) ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaria	1	20	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaria	2	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
032	Secretario/a Decano	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
	BIBLIOTECA EDIFICIO JURIDICO- EMPRESARIAL											
021	Jefe de Sección	3	22	224.988	N	C	AE/A4	B	7464/0113 ó análogo			
13C.003.000	FACULTAD DE LETRAS C. REAL ADMINISTRACION											
030	Jefe Ngdo Secretaria	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
	BIBLIOTECA											
021	Jefe de Sección	1	22	224.988	N	C	AE/A4	B	7464/0113 ó análogo			
13C.004.000	FACULTAD DE QUIMICAS C.REAL ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaria	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaria	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC.	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	I P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	Cuerpo			
031	Secretario/a Decano BIBLIOTECA	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
16C.005.000	FACULTAD BELLAS ARTES CUENCA ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Decano BIBLIOTECA	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
02C.006.000	E.U. POLITECNICA ALBACETE ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	224.988	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	2	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
032	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo BIBLIOTECA	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
021	Jefe de Sección	1	22	224.988	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
070	Portero Mayor Centro	1	12	80.520	N	C	AE/A4	E				
02C.007.000	E.U. PROFESORADO E.G.B. ALB. ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo BIBLIOTECA	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
070	Portero Mayor Centro	1	12	80.520	N	C	AE/A4	E	EX11			
02C.008.000	E.U. GRADUADO SOCIAL ALBACETE ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
13C.009.000	E.U. ING. TECNICA AGRIC. C.R. ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe Grupo BIBLIOTECA	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
13C.010.000	E.U. PROFESORADO E.G.B. C.R. ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC.	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADENICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	Cuerpo			
13C.011.000	E.U. INFORMATICA CIUDAD REAL ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
	BIBLIOTECA											
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
13C012.000	E.U. POLITECNICA DE ALMADEM											
021	Jefe Sección Biblioteca	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
16C.013.000	E.U. PROFESORADO EGB CUENCA ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
	BIBLIOTECA											
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
070	Portero Mayor Centro	1	12	80.520	N	C	AE/A4	E	EX11			
071	Subalterno Centro	2	10	51.636	N	C	AE/A4	E	EX11			
16C.014.000	E.U. TRABAJO SOCIAL CUENCA ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
	BIBLIOTECA											
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
16C.015.000	E.U. ENFERMERIA DE CUENCA ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
	BIBLIOTECA											
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
45C.016.000	E.U. PROFESORADO EGB TOLEDO ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
	BIBLIOTECA											
021	Jefe de Sección	1	22	174.420	N	C	AE/A4	B	7464/0313 ó análogo			
070	Portero Mayor Centro	1	12	80.520	N	C	AE/A4	E	EX11			
45C.017.000	E.U. ENFER. FISIOF. TOLEDO ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaría	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Jefe Ngdo Secretaría	1	14	102.180	N	C	AE/A4	D	EX11			

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC.	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	Cuerpo			
031	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
02C.018.000	E.U. ENFERMERIA DE ALBACETE ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaria	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
02C.018.000	E.U. ENFERMERIA DE ALBACETE ADMINISTRACION											
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
45C.019.000	E.U. ING. TEC. INDUS. TOLEDO ADMINISTRACION											
020	Jefe Secretaria	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Secretario/a Director	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
070	Subalterno	1	10	51.636	N	C	AE/A4	E	EX11			
16C.020.000	COLEGIO UNIVERSITARIO CUENCA ADMINISTRACION											
050	Auxiliar Administrativo	2	12	66.072	N	C	AE/A4	D	EX11			
02C.021.000	E.U. ENFERMERIA CIUDAD REAL ADMINISTRACION											
020	Jefe de Secretaria	1	20	174.420	N	C	AE/A4	C	EX11			
030	Auxiliar Administrativo	1	14	102.180	N	L	AE/A4	D	EX11			
	DEPARTAMENTOS											
13D.001.000	DEPARTAMENTOS DE LETRAS C.R.											
050	Auxiliar Jefe de Grupo	3	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
02D.002.000	DEPARTAMENTOS POLITECNICA ALB											
050	Auxiliar Jefe de Grupo	2	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
02D.003.000	DEPARTAMENTO C. JURIDICA ALBAC											
050	Auxiliar Jefe de Grupo	2	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			
13D.004.000	DEPARTAMENTO QUIMICAS C.REAL											
050	Auxiliar Jefe de Grupo	2	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC.	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	Cuerpo			
13I.001.000	LABORATORIO EDAFOLOGIA C.REAL											
050	Auxiliar Administrativo	1	12	66.072	R	C	AE/A4	D	EX11			
040	Auxiliar Jefe de Grupo	1	12	80.520	N	C	AE/A4	D	EX11			Pte adscripción

La no cobertura mediante concurso de méritos de un puesto de trabajo por un funcionario del Grupo a que está asignado, permitirá su cobertura con funcionarios del grupo inmediato inferior, dentro del intervalo de nivel de Complemento de Destino establecido para este grupo, comprometiéndose la Universidad de Castilla - La Mancha a proceder a la cobertura de las vacantes que resulten, con funcionarios del grupo inmediato inferior.